

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1- 22-50661
 ESTRATO 1
 TIPO DE SOLICITUD NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000849

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021Y,

CONSIDERANDO

- A. Que los señores **JORGE EMIRO CORTES ARENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **10115068** y **DIANA PATRICIA BETANCOURT SUBIETA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **42126785**, solicitaron aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio ubicado en el Barrio **CUBA CALLE 67 CALLE 66D CARRERA 30 LT B** identificado con ficha catastral N° **660010109000002530018000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-79537**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el Barrio **CUBA CALLE 67 CALLE 66D CARRERA 30 LT B** identificado con ficha catastral N° **660010109000002530018000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-79537**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS				
ÁREA DEL LOTE		73,00 m ²		
UNIDAD PRIVADA	ÁREA PRIVADA	ÁREA COMÚN	ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO (Patio, Antejardín, Balcón y Vacio) NO	ÁREA TOTAL LOTE (ÁREA PRIVADA + ÁREA COMÚN + ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO)
Apartamento 1 Nivel -2,52 m	28.54	22.55	0.00	ÁREA TOTAL (ÁREA PRIVADA + ÁREA COMÚN + ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO)
Apartamento 2 Nivel -2,52 m	21.91		0.00	
Apartamento 3 Nivel 0,00 m	28.54	25.03	0.00	
Apartamento 4 Nivel 0,00 m	19.43		0.00	



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1-22-50661
ESTRATO 1
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

Apartamento 5	20.84	5.66	0.00		
Nivel +2,34 m					
TOTALES	119.26	53.24	0.00		172.50

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en septiembre 11 del 2025


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

